



Resolución Ejecutiva Regional

N° 209 -2020-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 24 JUL 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia...", norma concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú.

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, tiene por finalidad promover la transparencia en los actos de las entidades estatales así como de respetar y garantizar el derecho fundamental del acceso a la información, consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

Que, el Artículo 3° del citado TUO establece, entre otro, que el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, para cuyo efecto se designa al funcionario responsable de entregar la información solicitada.

Que el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM "Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" establece como obligación de la máxima autoridad de la entidad, designar al funcionario responsable de entregar la información de acceso público y designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia.

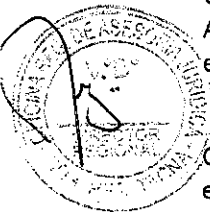
Que, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del literal 3 del artículo 3° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, se procedió a la designación del Funcionario responsable de entregar a la información solicitada conforme a lo dispuesto en la referida ley.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 137-2020-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 08 de mayo del 2020, se designó con eficacia anticipada 23 de abril del 2020 al Abg. Americo Giancarlo Paredes Sanchez Director de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional del Gobierno Regional como Funcionario Responsable del brindar información de acceso público, conforme el artículo 3° del Texto Único ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, aprobado con el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 235-2020-GGR/GOB.REG.TACNA de fecha 01 de julio del 2020, da por concluida, la designación del Abg. Américo Giancarlo Paredes Sánchez, en el cargo de Director de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional del Gobierno Regional de Tacna.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 261-2020-GGR/GOB.REG.TACNA de fecha 16 julio del 2020, se designó al Lic. Daysi Lourdes Chura Alanoca, en el cargo de Directora de la Oficina de Relaciones públicas e Imagen Institucional del Gobierno Regional de Tacna.

Que, como consecuencia de lo señalado en los párrafos precedentes, resulta necesario designar al Funcionario Responsable de brindar información de acceso público del Gobierno Regional de Tacna.





Resolución Ejecutiva Regional

N° 209 -2020-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 24 JUL 2020

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización" modificada por las Leyes N° 27950 y N° 28139, y en uso de las Facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ordenanza Regional N° 055-2014-C.R./GOB.REG.TACNA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna, con la conformidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, con efectividad del 16 de julio de 2020 a la Lic. DAYSI LOURDES CHURA ALANOCA Directora de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional del Gobierno Regional de Tacna como Funcionario Responsable de brindar información de acceso público, conforme al artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley 021-2019-JUS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 137-2020-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 08 de mayo del 2020.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, a la parte interesada y áreas pertinentes del Gobierno Regional de Tacna

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ING. JUAN TONCONY QUISPE
GOBERNADOR REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:
GOBERNACIÓN REGIONAL
ORA
ORAJ
OERRHH
INTERESADOS
ARCH.